



RESOLUCIÓN NÚMERO 0458 DE 2017

(Febrero 21)

Por medio de la cual se determina la fecha para la emisión de Títulos de Tesorería – TES– Clase B destinados a atender parcialmente la liquidación de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones “Caprecom” EICE en Liquidación.

La Directora General de Crédito Público y Tesoro Nacional, en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 4 del artículo 2° del Decreto número 141 del 27 de enero de 2017,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley 1771 de 2015 autorizó a la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público para emitir Títulos de Tesorería –TES– Clase “B”, hasta por la suma de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000) con el fin de atender la liquidación de la Caja Nacional de Previsión Social de Comunicaciones (Caprecom), en los términos que defina el Gobierno nacional, sin que dicha emisión afecte el cupo de endeudamiento de que trata la ley;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 31 de 1992, mediante la Resolución Externa número 1 de 1993 y en sesiones de la Junta Directiva del Banco de la República del 2 de octubre de 1998 y del 23 de abril de 1999, según consta en las Comunicaciones números JDS-34835 del 6 de octubre de 1998 y JDS-011502 del 26 de abril de 1999 suscritas por el secretario de la citada Corporación, determinaron las condiciones financieras de los títulos que emita la Nación;

Que mediante Decreto número 2519 de 2015 se dispuso la supresión y consecuente liquidación de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones (“Caprecom”), creada por la Ley 82 de 1912 y transformada en Empresa Industrial y Comercial del Estado mediante Ley 314 de 1996;

Que el artículo 1° del Decreto número 141 del 27 de enero de 2017 ordenó la emisión, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de “Títulos de Tesorería –TES– Clase B” hasta por la suma de quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000) moneda legal

colombiana, los cuales se entregarán a la Caja Nacional de Previsión Social de Comunicaciones - Caprecom EICE en Liquidación, para que se atienda parcialmente su liquidación. Así mismo, estableció que la entrega de los títulos se hará una vez el liquidador remita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificación del monto de las acreencias que serán atendidas con los títulos y del cumplimiento de los requisitos legales para su reconocimiento;

Que el numeral 4 del artículo 2° del Decreto número 141 del 27 de enero de 2017, estableció que la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público determinará mediante Resolución la fecha de expedición y entrega de los Títulos,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Fecha de Expedición y entrega de TES destinados a atender parcialmente la liquidación de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones “Caprecom” EICE en Liquidación.* El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedirá y entregará el 27 de febrero de 2017 Títulos de Tesorería TES Clase B destinados a atender parcialmente la liquidación de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones “Caprecom” EICE en Liquidación en virtud de lo dispuesto por él.

Artículo 2°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**, requisito que se entiende cumplido con la orden impartida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 185 de 1995.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 21 de febrero de 2017.

La Directora General de Crédito Público y Tesoro Nacional
Ana Milena López Rocha.